

DOCTOR OSWALDO MEJÍA EPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0001



RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

LABORATORIOS BIOPAS S.A.

CUANTÍA : INDETERMINADA

(DI 4a. COPIAS)

Ref_biopas

Escritura. Nº 3424.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO (25) de julio del dos mil siete, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la señorita Ana Cristina Gutiérrez Yerovi y el señor Carlos Alberto Serrano Moya, en su calidades de Primera Directora y Segundo Director, respectivamente, de la compañía LABORATORIOS BIOPAS S.A. conforme copia de su nombramiento que se adjunta a este instrumento público, por los derechos que representan en forma conjunta y como tal representantes legales de la compañía; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quien de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de resciliación de la reforma de estatutos y reforma del estatuto social de la compañía LABORATORIOS BIOPAS S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

pública la señorita Ana Cristina Gutiérrez Yerovi y el señor Carlos Alberto Serrano Moya, en sus calidades de Primera Directora y Segundo Director, respectivamente, en cumplimiento de las resoluciones de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la compañía LABORATORIOS BIOPAS S.A., del catorce de mayo del dos mil siete y del veinte de julio de dos mil siete, conforme copias que se adjuntan.- Laboratorios Biopas S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en Quito, legalmente capaces y actúan por los derechos que representa.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Laboratorios Biopas S.A. se constituyó mediante escritura pública de fecha veinte de mayo del dos mil tres, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejia, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dos de julio del año dos mil tres.- B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Laboratorios Biopas S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el día catorce de mayo del dos mil siete resolvió reformar los Estatutos de la Compañía; así como autorizar a la señora María Elvira Pacheco para que suscriba la mencionada escritura, C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de LABORATORIOS BIOPAS S.A, celebrada en la ciudad de Quito, el día veinte de julio del dos mil siete resolvió resciliar la escritura de Reforma de Estatuto, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el quince de Mayo del año dos mil siete; así como dejar sin efecto el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el catorce de mayo del dos mil siete, únicamente en la autorización a la señora María Elvira Pacheco para que suscriba la escritura de Reforma de Estatuto y ratificándola en todo lo demás .- TERCERA.- DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, la señorita Ana Cristina Gutiérrez Yerovi y el señor Carlos Alberto Serrano Moya, en sus calidades de Primera Directora y Segundo

DOCTOR OSWALDO MEJÍA EPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



Director, respectivamente, actuando conjuntamente como representantes legales de la compañía, rescinden la escritura publica otorgada el quince de mayo del dos mil siete ante el Notario Cuadragésimo de Quito; así como el Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el catorce de mayo del dos mil siete únicamente en la autorización a la señora María Elvira Pacheco para que suscriba la escritura de Reforma de Estatutos; y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía indicada, realizan las siguientes declaraciones: - **Primera.-** «Se reforma los siguiente artículos del Estatuto Social, de conformidad con el Acta de Junta General incorporada.- **PARAGRAFO SEGUNDO.- DE LOS DIRECTORES.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- FACULTADES.-** La compañía será administrada por dos Directores, quienes podrá ser o no accionistas de la compañía, serán elegidos por la Junta General de Accionistas, duraran en sus funciones por un periodo de cinco años o hasta que fueren legalmente reemplazados o reelegidos.- Los dos directores actuando separadamente, ejercerán la representación de la compañía en la realización de los actos de **ADMINISTRACIÓN** y tendrán a su cargo la gestión diaria de los negocios que representen el giro comercial de la compañía.- Para la realización de los actos de **DISPOSICIÓN** que en esta misma cláusula se especifican, se requiere de la firma única del **PRIMER DIRECTOR.-** Los Directores actuando en forma autónoma y con su sola firma podrán realizar los actos que, calificados estatutariamente como de **ADMINISTRACION**, a continuación se expresan en los literales a) al i) ambos inclusive: a) Representar a la compañía ante proveedores de bienes y servicios; b) Crear y dotar cargos, nombrar y renombrar empleados de la compañía y fijarles sus sueldos o remuneraciones; c) recibir cantidades de dinero y otros valores adeudados a la compañía y otorgar los correspondientes recibos y cancelaciones; d) movilizar las cuentas corrientes bancarias de la compañía de cualquier naturaleza, no asi su apertura y cierre que



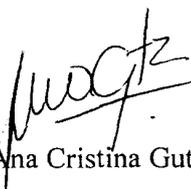
se califican como actos de disposición; e) disponer sobre los gastos ordinarios de la compañía; f) convocar a junta General Extraordinaria de Accionistas por resolución propia o cuando así lo exija el comisario o un numero de accionistas que represente por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado; presidirlas y suscribir conjuntamente con el Secretario, las actas que de ellas se levanten y los títulos de acciones; g) Llevar por medio de los empleados que designe la contabilidad de la compañía, elaborar el balance general, estado de cuenta de perdidas y ganancias, propuesta de distribución de beneficios y una memoria explicativa de la gestión y situación económica y financiera de la empresa, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio económico anual, presentar cada año, informe de su administración a la Junta General de Accionistas; h) Llevar bajo su responsabilidad los Libros de Actas de Juntas Generales de Accionistas y el Libro de Acciones y Accionistas; i) Realizar cualquier otro acto, que de acuerdo al encabezamiento de esta cláusula sea calificado como ADMINISTRATIVO por corresponder al giro comercial de la sociedad.- El **PRIMER DIRECTOR**, con su sola firma ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía LABORATORIOS BIOPAS S.A., y previa autorización de Junta General, con su sola firma, realizará los actos que calificados estatutariamente como de **DISPOSICION** a continuación se expresan en los literales j) al q) ambos inclusive: j) Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente; nombrar apoderados judiciales o especiales con las facultades que consideren convenientes, en especial las de darse por citados o notificados en todo tipo de acciones, reconveniones o excepciones de cualquier naturaleza, convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros, disponer del derecho de litigio, solicitar la decisión según la equidad, ejercer recursos ordinarios y/o extraordinarios, inclusive el de casación, solicitar y ejecutar medidas preventivas o ejecutivas, constituirse en depositario, recibir sumas de dinero,

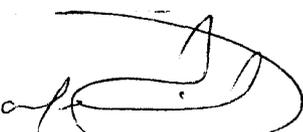


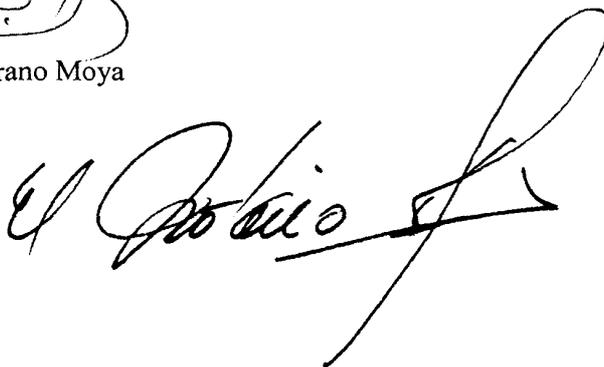
hacer posturas en remates judiciales y , en general, ejercer, cualesquiera otras facultades que consideren útil, necesaria y conveniente a la mejor defensa de los derechos e intereses de la compañía; k) Comprar, vender, permutar, tomar o dar en arrendamiento o subarrendamiento aun por mas de dos años y enajenar en cualquier forma o gravar los bienes muebles o inmuebles de la Compañía; l) Obtener créditos para la compañía con garantía o sin ella; aceptar y avalar letras de cambio y pagares; m) Abrir y cerrar cuentas bancarias de la compañía cualquiera sea su naturaleza.- No será necesaria después de su apertura la concurrencia de dos firmas para la emisión de cheques y el respectivo movimiento y manejo de las mismas; n) Celebrar toda clase de contratos, que impliquen actos de disposición sobre los bienes de la Compañía; o) Resolver acerca del pago de los dividendos que sean decretados sobre las utilidades liquidas y disponibles por la correspondiente Asamblea de Accionistas; p) Disponer acerca de la creación de cualesquiera cuentas de reserva que la Asamblea de Accionistas apruebe y apartar en ellas las cantidades que juzguen prudente de los beneficios que perciba la Compañía y las demás que las señala la Ley; y q) Realizar cualquier otro acto de DISPOSICION que sea calificado como tal dada la naturaleza del mismo.- **ARTICULO VIGESIMO.- FIRMA Y CARÁCTER DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.-** El PRIMER DIRECTOR obligará a la compañía con su sola firma y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El SEGUNDO DIRECTOR subrogará al PRIMER DIRECTOR en caso de falta, ausencia o impedimento de este, sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas las facultades y obligaciones.- **Segunda.-** La señorita Ana Cristina Gutiérrez Yerovi y el señor Carlos Alberto Serrano Moya, debidamente autorizadas por la Junta General mencionada, declaran bajo juramento que a la fecha la Compañía LABORATORIOS BIOPAS S.A., no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- **CUARTA.- AUTORIZACION.-** Se



concede autorización a la señorita Doctora Ana Cristina Gutiérrez para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Copia de las Actas de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LABORATORIOS BIOPAS S.A.; Dos) Nombramientos del primer y segundo director debidamente inscritos en el Registro Mercantil.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, así como también sentar la razón de rescisión de la escritura otorgada ante Usted señor Notario el quince de mayo del dos mil siete. (firmado) doctora Ana Cristina Gutierrez, abogada con matricula profesional número siete mil setecientos treinta y siete (N° 7737) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Dra. Ana Cristina Gutierrez Yerovi
c.c.0701884546


f) Dr. Carlos Alberto Serrano Moya
c.c. 1710689603



444444

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070188454

GUTIERREZ YEROVIANA CRISTINA
PICHINCHA/QUITIA/VIQUENTINA

23 DE OCTUBRE
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 008-008-05833

PICHINCHA/QUITIA
GONZALEZ SUAREZ

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

ABOGADO

CARLOS PAUL GUTIERREZ
MARTA ELEONOR YEROVI

18/08/2004

1870672015

REN 1093819



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
DE NOMINACION DEL

183-1-070188454

GUTIERREZ
CRISTINA




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA ESEDELE NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

174-0185

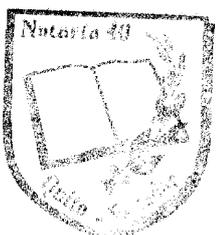
GUTIERREZ YEROVIANA CRISTINA

070188454

[Signature]

PROVINCIA
CANTON
PARROQUIA

COMISION PRESIDENCIAL



Dr. Oswaldo M. J. Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No: 171068960-3

NOMBRE Y APELLIDO
 GERRANO MOYA CARLOS ALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
 24 SEPTIEMBRE 1979

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

REG. CIVIL 13 138 09892

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO
 GONZALEZ SUAREZ 79

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA MODULAR NACIONAL 2007

CONSULTA

140-0143

1710689603

GERRANO MOYA CARLOS ALBERTO

PICHINCHA
 PICHINCHA
 GENERALCAYAN

24 DE ABRIL DE 2007



EQUATORIANA***** V4331V4322

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION

ARMANDO SANTIAGO GERRANO

PROF/OCCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA PIEDAD MOYA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 24/06/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION

24/06/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1161801

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



Quito, D.M., 14 de mayo de 2007

Señorita Doctora
ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI
 Ciudad.-

De mi consideración:

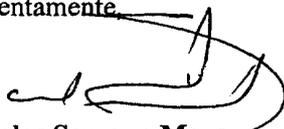
Me es grato comunicar a usted que mediante Junta General de Accionistas de la Compañía LABORATORIOS BIOPAS S.A., celebrada el día de hoy, se designa a usted como su PRIMER DIRECTOR por el período de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo noveno de los estatutos sociales de la compañía, en su calidad de PRIMERA DIRECTORA, le corresponda actuar separadamente, en forma autónoma y con su sola firma en el ejercicio de la representación de la Compañía en la realización de actos de administración y tendrá a su cargo la gestión diaria de los negocios que representen el giro comercial de la Compañía de conformidad con lo establecido en los literales del a) al i) inclusive; para la realización de los actos de disposición establecidos en los literales j) al q) ambos inclusive, la representación legal judicial y extrajudicial, se requerirá la actuación y firma conjunta de los dos (2) Directores.

LABORATORIOS BIOPAS S.A. se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 20 de mayo del 2003, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de julio de 2003.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

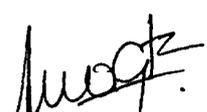
Muy atentamente



Dr. Carlos Serrano Moya
 Presidente Ad Hoc

Quito D.M., 16 de julio de 2007

En esta fecha acepto la designación como **PRIMER DIRECTOR** de la Compañía **LABORATORIOS BIOPAS S.A.** y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


DRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI
 C.C. 0701884546

Con esta fecha queda inscrito el presente
 documento bajo el No. **7458** del Registro
 de Nombramientos Tomo No. **13.8**
 Quito, a **18 JUL 2007**



REGISTRO MERCANTIL

Quito, a

Quito, D.M., 14 de mayo de 2007

Señor Doctor
CARLOS ALBERTO SERRANO MOYA
Ciudad.-

De mi consideración:

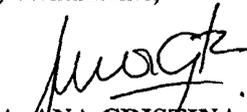
Me es grato comunicar a usted que mediante Junta General de Accionistas de la Compañía LABORATORIOS BIOPAS S.A., celebrada el día de hoy, se designa a usted como su SEGUNDO DIRECTOR por el período de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo noveno de los estatutos sociales de la compañía, en su calidad de SEGUNDO DIRECTOR, le corresponda actuar separadamente, en forma autónoma y con su sola firma en el ejercicio de la representación de la Compañía en la realización de actos de administración y tendrá a su cargo la gestión diaria de los negocios que representen el giro comercial de la Compañía de conformidad con lo establecido en los literales del a) al i) inclusive; para la realización de los actos de disposición establecidos en los literales j) al q) ambos inclusive, la representación legal judicial y extrajudicial, se requerirá la actuación y firma conjunta de los dos (2) Directores.

LABORATORIOS BIOPAS S.A. se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 20 de mayo del 2003, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de julio de 2003.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


DRA. ANA CRISTINA GUTIÉRREZ
SECRETARIA AD HOC

Quito D.M., 16 de julio de 2007

En esta fecha acepto la designación como **SEGUNDO DIRECTOR** de la Compañía **LABORATORIOS BIOPAS S.A.** y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


DR. CARLOS ALBERTO SERRANO MOYA
C.C. 1710689603

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7459** del Registro de Nombramientos Tomo No. **13.8**
Quito, a **18 JUL. 2007**



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl C...

0066

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS BIOPAS S.A.
CELEBRADA EN QUITO EL 14 DE MAYO DE 2007**

En el cantón Quito, provincia de Pichincha, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Gral Roca y Bosmediano, en la ciudad de Quito, la señorita Dra. Ana Cristina Gutierrez, siendo las 10h00 y encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, conforme lo autoriza y determina la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día :

1. **Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos de la compañía y;**
2. **Conocer y resolver sobre la designación de Primer y Segundo Director**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, esto es USD\$1,000, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H15, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Doctor Carlos Serrano y con la presencia de los representantes de los accionistas: **PHARMA CONSULTING GROUP S.A.**, debidamente representa por la Sra. Maria Elvira Pacheco, propietaria de novecientos noventa y nueve (999) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **LABORATORIOS BIOPAS SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente representa por la Sra. Maria Elvira Pacheco, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagada en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc, la Dra. Ana Cristina Gutierrez.

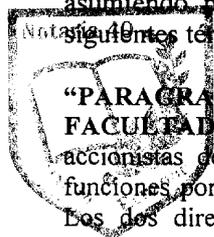
Inmediatamente el señor Presidente Ad Hoc pone en conocimiento de la sala el punto del Orden del Día:

1. Se resuelve por unanimidad reformar el estatuto social de la compañía, en el **PARAGRAFO SEGUNDO.- DE LOS DIRECTORES.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- FACULTADES.-**

Mediante la firma conjunta de los dos Directores, se obligaba a la compañía en todo acto de disposición, entre ellos la representación judicial, extrajudicial de la compañía, nombrar apoderados judiciales o especiales, comprar, vender, permutar inmuebles y bienes de la compañía, obtener créditos para la compañía con o sin garantía, abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar toda clase de contratos que impliquen actos de disposición sobre los bienes de la compañía, resolver acerca del pago de dividendos, disponer de la creación de cuentas de reserva, y en general cualquier acto de disposición.

Se reforma el artículo décimo noveno y vigésimo, dando la facultad al **PRIMER DIRECTOR** para que con su sola firma ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **LABORATORIOS BIOPAS S.A.**, y para que con previa autorización escrita por parte de la Junta de Accionistas, pueda realizar con su sola firma, todos los actos de **DISPOSICION** que señala el Estatuto Social.

Así también se reforma las atribuciones del **SEGUNDO DIRECTOR**, quien mantendrá sus facultades de **ADMINISTRACION** señaladas en el Estatuto Social y subrogará al **PRIMER DIRECTOR** en caso de falta, ausencia o impedimento de este, sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas las facultades y obligaciones. Se realiza la reforma en los siguientes términos:



“PARAGRAFO SEGUNDO.- DE LOS DIRECTORES.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- FACULTADES.- La compañía será administrada por dos Directores, quienes podrá ser o no accionistas de la compañía, serán elegidos por la Junta General de Accionistas, duraran en sus funciones por un periodo de cinco años o hasta que fueren legalmente reemplazados o reelegidos.- Los dos directores actuando separadamente, ejercerán la representación de la compañía en la

realización de los actos de **ADMINISTRACIÓN** y tendrán a su cargo la gestión diaria de los negocios que representen el giro comercial de la compañía.- Para la realización de los actos de **DISPOSICIÓN** que en esta misma cláusula se especifican, se requiere de la firma única del **PRIMER DIRECTOR**.- Los Directores actuando en forma autónoma y con su sola firma podrán realizar los actos que, calificados estatutariamente como de **ADMINISTRACION**, a continuación se expresan en los literales a) al i) ambos inclusive; a) Representar a la compañía ante proveedores de bienes y servicios; b) Crear y dotar cargos, nombrar y renombrar empleados de la compañía y fijarles sus sueldos o remuneraciones; c) recibir cantidades de dinero y otros valores adeudados a la compañía y otorgar los correspondientes recibos y cancelaciones; d) movilizar las cuentas corrientes bancarias de la compañía de cualquier naturaleza, no así su apertura y cierre que se califican como actos de disposición; e) disponer sobre los gastos ordinarios de la compañía; f) convocar a junta General Extraordinaria de Accionistas por resolución propia o cuando así lo exija el comisario o un número de accionistas que represente por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado; presidirlas y suscribir conjuntamente con el Secretario, las actas que de ellas se levanten y los títulos de acciones; g) Llevar por medio de los empleados que designe la contabilidad de la compañía, elaborar el balance general, estado de cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de beneficios y una memoria explicativa de la gestión y situación económica y financiera de la empresa, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio económico anual, presentar cada año, informe de su administración a la Junta General de Accionistas; h) Llevar bajo su responsabilidad los Libros de Actas de Juntas Generales de Accionistas y el Libro de Acciones y Accionistas; i) Realizar cualquier otro acto, que de acuerdo al encabezamiento de esta cláusula sea calificado como **ADMINISTRATIVO** por corresponder al giro comercial de la sociedad.- El **PRIMER DIRECTOR**, con su sola firma ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **LABORATORIOS BIOPAS S.A.**, y previa autorización de Junta General, con su sola firma, realizará los actos que calificados estatutariamente como de **DISPOSICION** a continuación se expresan en los literales j) al q) ambos inclusive: j) Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente; nombrar apoderados judiciales o especiales con las facultades que consideren convenientes, en especial las de darse por citados o notificados en todo tipo de acciones, reconveniciones o excepciones de cualquier naturaleza, convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros, disponer del derecho de litigio, solicitar la decisión según la equidad, ejercer recursos ordinarios y/o extraordinarios, inclusive el de casación, solicitar y ejecutar medidas preventivas o ejecutivas, constituirse en depositario, recibir sumas de dinero, hacer posturas en remates judiciales y , en general, ejercer, cualesquiera otras facultades que consideren útil, necesaria y conveniente a la mejor defensa de los derechos e intereses de la compañía; k) Comprar, vender, permutar, tomar o dar en arrendamiento o subarrendamiento aun por mas de dos años y enajenar en cualquier forma o gravar los bienes muebles o inmuebles de la Compañía; l) Obtener créditos para la compañía con garantía o sin ella; aceptar y avalar letras de cambio y pagares; m) Abrir y cerrar cuentas bancarias de la compañía cualquiera sea su naturaleza.- No será necesaria después de su apertura la concurrencia de dos firmas para la emisión de cheques y el respectivo movimiento y manejo de las mismas; n) Celebrar toda clase de contratos, que impliquen actos de disposición sobre los bienes de la Compañía; o) Resolver acerca del pago de los dividendos que sean decretados sobre las utilidades líquidas y disponibles por la correspondiente Asamblea de Accionistas; p) Disponer acerca de la creación de cualesquiera cuentas de reserva que la Asamblea de Accionistas apruebe y apartar en ellas las cantidades que juzguen prudente de los beneficios que perciba la Compañía y las demás que las señala la Ley; y q) Realizar cualquier otro acto de **DISPOSICION** que sea calificado como tal dada la naturaleza del mismo.-

ARTICULO VIGESIMO.- FIRMA Y CARÁCTER DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.- El **PRIMER DIRECTOR** obligará a la compañía con su sola firma y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El **SEGUNDO DIRECTOR** subrogará al **PRIMER DIRECTOR** en caso de falta, ausencia o impedimento de este, sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas las facultades y obligaciones.”

Se deja expresa autorización para que los representantes legales, suscriban la escritura pública de Reforma de Estatuto y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente resolución de Junta.

2.- Se resuelve designar a la Dra. Ana Cristina Gutierrez como **PRIMERA DIRECTORA** y al Dr. Carlos Alberto Serrano Moya, como **SEGUNDO DIRECTOR** con todas las atribuciones señaladas en el Estatuto y en la Ley, por el periodo estatutario de cinco años. Se deja expresa autorización para que el Presidente Ad Hoc recabe la aceptación y emita los nombramientos respectivos.

Habiéndose tratado y resuelto todos los puntos para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

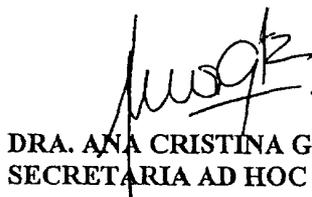
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 12h30

Para constancia de lo expresado, firma el señor Presidente Ad Hoc, los representantes de los accionistas presentes de la Compañía, y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicado.



DR. CARLOS SERRANO M.
PRESIDENTE AD HOC



DRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ
SECRETARIA AD HOC



PHARMA CONSULTING GROUP S.A
REPRESENTADO POR SRA. MARIA ELVIRA PACHECO
ACCIONISTA



LABORATORIOS BIOPAS S.A.C.
REPRESENTADO POR LA SRA. MARIA ELVIRA PACHECO
ACCIONISTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS BIOPAS S.A.
CELEBRADA EN QUITO EL 20 DE JULIO DE 2007**

En el cantón Quito, provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida General Roca y Bosmediano, en el Distrito Metropolitano de Quito, la señorita Doctora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, siendo las 10h00 y encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, conforme lo autoriza y determina la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día :

- 1. Conocer y resolver sobre la resciliación de la Escritura de reforma de estatutos de la Compañía celebrada el quince de mayo del dos mil siete ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, esto es USD\$1,000, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H15, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Doctor Carlos Serrano y con la presencia de los representantes de los accionistas: **PHARMA CONSULTING GROUP S.A.**, debidamente representa por la Sra. Maria Elvira Pacheco, propietaria de novecientos noventa y nueve (999) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **LABORATORIOS BIOPAS SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente representa por la Sra. Maria Elvira Pacheco, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagada en su totalidad. Actúa como Secretaria, la Primera Directora, la Dra. Ana Cristina Gutierrez.

Inmediatamente el señor Presidente Ad Hoc pone en conocimiento de la sala el punto del Orden del Día:

1. Se resuelve por unanimidad resciliar la escritura de Reforma de Estatutos de la compañía celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el quince de mayo del dos mil siete, así como dejar sin efecto el acta de Junta General Extraordinaria del catorce de mayo, únicamente en la autorización a la señora María Elvira Pacheco para que suscriba la escritura pública de reforma de Estatuto. Se deja expresa autorización para que la primera directora, Dra Ana Cristina Gutiérrez y el segundo Director, Dr. Carlos Serrano Moya, sean quienes suscriban la escritura de Reforma de Estatuto y realicen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la misma. Se ratifica en todo el contenido del Acta del catorce de mayo del dos mil siete, en específico la Reforma estatutaria del párrafo segundo.

Se autoriza a la Primera Directora para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas presente.

Habiéndose tratado y resuelto todos los puntos para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 12h30

Para constancia de lo expresado, firma el señor Presidente Ad Hoc, los representantes de los accionistas presentes de la Compañía, y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicado.



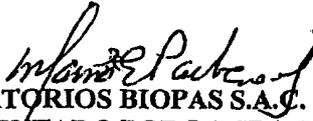
**DR. CARLOS SERRANO M.
PRESIDENTE AD HOC**



**DRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ
SECRETARIA AD HOC**



**PHARMA CONSULTING GROUP S.A
REPRESENTADO POR SRA. MARIA ELVIRA PACHECO
ACCIONISTA**



**LABORATORIOS BIOPAS S.A.S.
REPRESENTADO POR LA SRA. MARIA ELVIRA PACHECO
ACCIONISTA**

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
Quito. 25 JUL 2007

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y cinco días del mes de Julio del año dos mil siete.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma de estatutos de la Compañía Laboratorios Biopas S. A., otorgada ante mí, el quince de Mayo del dos mil siete, tomé nota de la Resciliación contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y cinco días del mes de Julio del año dos mil siete.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

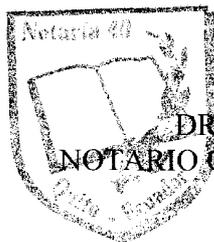
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



*Fuero con el
instrumento*

RS

ZÓN: Mediante Resolución No. 07-Q.IJ.003434, dictada el veinte y uno de Agosto del presente año, por Genoveva Polanco Lanas, Intendente de Compañías de Quito (E), fue aprobada la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía LABORATORIOS BIOPAS S. A., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y cinco de Julio del año dos mil siete.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de constitución y de reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgadas en la Notaría a mi cargo, el veinte de Mayo del dos mil tres y veinte y cinco de Julio del año dos mil siete, respectivamente.- Quito, a los veinte y siete días del mes de Agosto del año dos mil siete.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



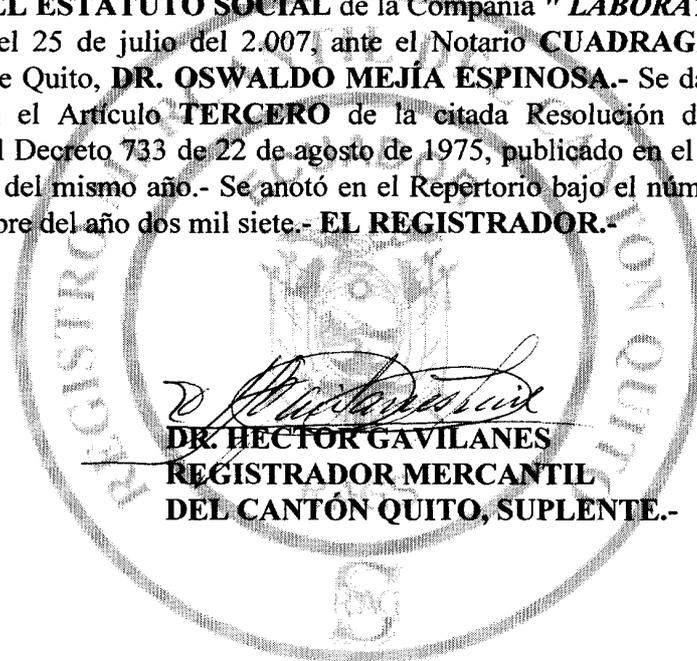


0010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO** de la **SRA. INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 21 de agosto del 2.007, bajo el número **2628** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1994 del Registro Mercantil de dos de julio del año dos mil tres, a fs 1713, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "**LABORATORIOS BIOPAS S. A.**", otorgada el 25 de julio del 2.007, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **37005**.- Quito, a siete de septiembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



HG/lg.-